



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



GOBIERNO DEL ESTADO
Dgo
DURANGO



GOBIERNO DEL ESTADO
Coahuila
DE ZARAGOZA



GÓMEZ PALACIO
UNA NUEVA HISTORIA



LERDO
DE OPORTUNIDADES



FRANCISCO I. MADERO
Ciudad Independiente al Comercio



AYUNTAMIENTO 2014-2021
Matamoros
LA ESPERANZA DE COAHUILA



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LA DENOMINARÁ "LA SEDATU" REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DR. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO DEL COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD, MTRO. ÁLVARO LOMELÍ COVARRUBIAS; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE COAHUILA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLIS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE DURANGO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ING. RAFAEL SARMIENTO ÁLVARES; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JONATHAN ÁVALOS RODRÍGUEZ Y EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, C. GILBERTO LÓPEZ ESTRELLO; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE MATAMOROS", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. HORACIO PIÑA ÁVILA, LA SOLEMNE SÍNDICA MUNICIPAL DE MAYORÍA LIC. ANA GUADALUPE DE LEÓN PEREZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DR. FRANCISCO SALVADOR VEGA DE LEÓN; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TORREÓN", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE, LA PRIMERA SÍNDICA DEL R. AYUNTAMIENTO, ING. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA Y EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. SERGIO LARA GALVÁN; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL SUPLENTE, LIC. ANABELLE GUTIÉRREZ IBARRA, EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ARQ. ARTURO RODRÍGUEZ DE LEÓN Y EL SECRETARIO DEL

(Handwritten signatures in blue ink)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



AYUNTAMIENTO, LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE LERDO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DR. JOSE DIMAS LOPEZ MARTÍNEZ Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

- I. Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Que el artículo 3 de la Ley de Planeación establece que por planeación nacional de desarrollo se entiende la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos de la propia Constitución y la ley establecen.
- III. Que la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 2016 y tiene entre otros objetivos, el fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos, garantizando en todo momento la protecciones y el acceso a los espacios públicos.

(Handwritten signatures and marks)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- IV. Que en su artículo 10, fracción XV, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que corresponde a las entidades federativas coordinar sus acciones con la Federación, con otras entidades federativas, sus municipios o Demarcaciones Territoriales, según corresponda, para el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, incluyendo las relativas a la Movilidad y Accesibilidad Universal.
- V. Que el Artículo Transitorio Tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que, en el plazo de un año contado a partir de su entrada en vigor, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán de crear o adecuar las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.
- VI. Que el artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que, para lograr una eficaz gobernanza metropolitana, se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órganos de gobierno y la participación de la sociedad, a través de las instancias siguientes:
 - a. Una Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación, según se trate, encargados de coordinar la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, así como su gestión, evaluación y cumplimiento;
 - b. Un Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano que promoverá los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas;
 - c. Los mecanismos de carácter técnico a cargo de las entidades federativas y municipios;
 - d. Las instancias que permitan la prestación de servicios públicos comunes;
 - e. Los mecanismos y fuentes de financiamiento nacionales e internacionales para el desarrollo de las acciones metropolitanas.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- VII. Que conforme a la delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015 realizada por el grupo interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la zona metropolitana denominada "La Laguna" está conformada por los municipios de "Francisco I. Madero", "Matamoros" y "Torreón", del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los municipios de "Gómez Palacio" y "Lerdo", del Estado de Durango.
- VIII. Que para efectos de mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en las Zonas Metropolitanas o Conurbadas del País, es preciso y necesario, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de gobernanza metropolitana, así como lo establecido en las Leyes Estatales sobre la materia, a través de la implementación de mecanismos e instrumentos de coordinación, concertación y concurrencia de los tres órdenes de gobierno con la participación de los sectores social, público y privado, en los procesos de planeación, regulación, gestión, financiamiento, ejecución de acciones, obras y servicios metropolitanos.
- IX. Que es prioridad de los tres órdenes de gobierno, impulsar la gobernanza metropolitana, a través de la organización de la acción colectiva en el proceso de participación de actores políticos y sociales que se constituyen alrededor de la institucionalidad metropolitana, con la finalidad de promover la planeación y el desarrollo integral y sostenible de las zonas metropolitanas y conurbadas del país, para lo cual se manifiestan, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA SEDATU" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**
 - I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, corresponding to the numbered items in the list above. A large signature is visible at the bottom center, and another is at the bottom right.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



I.2. Que le corresponde elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano; así como promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que su representante, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dr. Daniel Octavio Fajardo Ortiz, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción XII y 9, fracción I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y con la autorización del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Arq. Román Guillermo Meyer Falcón, emitida mediante **Oficio No. I100.A.127.2021.**

I.4. Que le asisten en la firma del presente Convenio, el Coordinador General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad, Mtro. Álvaro Lomelí Covarrubias, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11 fracción XXV y 17, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DE COAHUILA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que es una entidad libre y soberana en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PARA TODOS
Dgo



Gobierno de Estado
Coahuila
- Zaragoza



Desarrollo Urbano; y 2 al 6 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través del Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2 y 9 Apartado A fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 fracción III de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones locales aplicables.

II.3. Que el Lic. Miguel Ángel Algara Acosta, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad mediante Nomenclatura de fecha 29 de abril de 2021, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción IX y 29 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 4 fracción XLVIII, 11 fracciones XVII y XXII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza

II.4. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio ubicado en Palacio de Gobierno, 1er piso. Juárez y Zaragoza s/n. Col. Centro. C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

III. DECLARA "EL GOBIERNO DE DURANGO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

III.1. Es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50 al 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

III.2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través del Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, quien se encuentra facultado



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



para ello en términos de lo establecido en los artículos 98 fracciones VII, X y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1 y 6 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 9 fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.

III.3. Que el Ing. Rafael Sarmiento Álvarez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, acredita su personalidad mediante Nomenclatura de fecha 02 de septiembre de 2020, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 28 fracción III y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 3 fracción LIV y 7 fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.

III.4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Bruno Martínez número 143. Col Centro. C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Durango.

IV. DECLARA "EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

IV.1. Que es una persona jurídico colectiva, investida de personalidad jurídica propia y capacidad legal para contratar y convenir en este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracciones VI y VII, y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 158 A, 158 B, 158 C y 158 U, fracción II, inciso 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a lo dispuesto por los artículos 4, 5, 7 y 102 fracción II inciso 3 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran las funciones a su cargo.

IV.2. Que con fundamento en los artículos 26, 33, 104 numeral A fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.

(Handwritten signatures in blue ink)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



IV.3. Que su Presidente Municipal Constitucional, C. Jonathan Ávalos Rodríguez, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría de fecha 05 de julio de 2018, como Presidente electo del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Coahuila, quien tomó protesta en Sesión Solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, por la que asume la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Que cuenta con la Autorización expresa del Ayuntamiento, para suscribir el presente Convenio de Coordinación en nombre y representación del Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 104 numeral A fracción XI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV.4. Que le asiste en la firma del presente Convenio, el Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Gilberto López Estrello, quien cuenta con facultades de redactar y firmar documentos en los que intervenga el municipio de acuerdo a lo ordenado por el artículo 126 fracción IV del Código Municipal del Estado de Coahuila

IV.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el ubicado en Plutarco Elías Calles. Nuevo Linares del Sur, Nuevo Linares. C.P. 27900, en la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila.

V. DECLARA "MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

V.1. Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 158 A, 158 B, 158 C y 158 U, fracción II, inciso 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a lo dispuesto por los artículos 4, 5, 7 y 102 fracción II inciso 3 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran las funciones a su cargo.

(Handwritten signatures in blue ink)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



V.2. Que con fundamento en los artículos 26, 33,104 numeral A fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.

V.3 Que su Presidente Municipal Constitucional, Dr. Horacio Piña Ávila, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría de fecha 04 de julio de 2018, como Presidente electo del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Coahuila, quien tomó protesta en Sesión Solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, por la que asume la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Que cuenta con la Autorización expresa del Ayuntamiento, para suscribir el presente convenio de Coordinación en nombre y representación del Municipio, conforme lo establece el artículo 104 numeral A fracción XI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

V.4. Que le asisten en la firma del presente Convenio, la Síndica del Ayuntamiento, Lic. Ana Guadalupe de León Pérez, que acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría de fecha 04 de julio de 2018, quien cuenta con facultades para representar al Ayuntamiento en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en artículo 35,106 del Código Municipal del Estado de Coahuila, y el Secretario General del Ayuntamiento, el Dr. Francisco Salvador Vega de León, quien cuenta con facultades de redactar y firmar documentos en los que intervenga el municipio de acuerdo a lo ordenado por el artículo 126 fracción IV del Código Municipal del Estado de Coahuila

V.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el ubicado en Calle Pabellón 28. Col. Centro. C.P. 27440, en la Ciudad de Matamoros, Coahuila.

VI. DECLARA "MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

VI.1. Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 158 A, 158 B, 158 C y 158 U, fracción II, inciso 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a lo dispuesto por los artículos 4, 5, 7 y 102 fracción II inciso 3 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran las funciones a su cargo.

VI.2. Que mediante Acta de Cabildo número 47 Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el día 08 de Abril de 2020, se autoriza la firma de un Convenio de Coordinación para la instalación y funcionamiento de las instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "La Laguna" que propone celebrar entre el Ayuntamiento de Torreón, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Coahuila, en los términos establecidos en la propuesta presentada.

VI.3. Que su Presidente Municipal Constitucional, Lic. Jorge Zermeño Infante, acredita su personalidad, con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que contiene la declaración de validez de las Elecciones del Ayuntamiento como definitivas por el Tribunal Electoral, de fecha 21 de agosto de 2018, con la copia de la Toma de Protesta contenida en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2018, así como la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de mayo de 2019, en el Noveno Punto de la Orden del Día, en la que se resolvió:

Primero.- Se autoriza otorgar facultades al C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Zermeño Infante, para suscribir toda clase de convenios, contratos, adendums y demás actos jurídicos que por su naturaleza e inmediatez requiera la Administración Pública Municipal, dando cuenta de ello al Ayuntamiento en las Sesiones de cabildo subsecuentes.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y a las demás interesadas para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Que cuenta con la Autorización expresa del Ayuntamiento, para suscribir el presente convenio de Coordinación en nombre y representación del Municipio, la cual consta

(Handwritten signatures in blue ink)



en el Acta de la Sesión del Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 104 numeral A fracción XI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

VI.4. Que le asisten en la firma del presente Convenio, la Primera Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón, Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, quien acredita su personalidad mediante Decreto No. 268, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 25 de junio de 2019, que contiene la designación respectiva; y el Secretario del R. Ayuntamiento, el Lic. Sergio Lara Galván, quien acredita su personalidad con la copia de la Toma de protesta contenida en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2018, nombramiento del Secretario del R. Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2021, quien cuenta con facultades de redactar y firmar documentos en los que intervenga el municipio de acuerdo a lo ordenado por los artículos 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza

VI.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el ubicado en Av. Allende 333. Primero de Cobián. Col. Centro. C.P. 27000, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

VII. DECLARA "MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO DURANGO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

VII.1. Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147, 154 y 157 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 al 3, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 1 al 3 del Reglamento Interior del Municipio de Gómez Palacio, Durango puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran las funciones a su cargo

VII.2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 26 fracción X ,del

(Handwritten signatures in blue ink)



Reglamento Interior del Municipio de Gómez Palacio, Durango cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.

VII.3. Que su Presidenta Municipal Suplente, Lic. Anabelle Gutiérrez Ibarra, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 05 de junio de 2019, como Presidenta electa del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Durango, quien tomó protesta en Sesión Solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, por la que asume la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

VII.4. Que le asisten en la firma del presente Convenio, el Director de Obra Públicas, Arq. Arturo Rodríguez de León, que acredita su personalidad mediante Nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2019, quien cuenta con facultades para representar al Ayuntamiento en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, 33, del Reglamento Interior del Municipio de Gómez Palacio, Durango y el Secretario General del Ayuntamiento, el Lic. Zuriel Abraham Rojas Correa, quien cuenta con facultades de redactar y firmar documentos en los que intervenga el municipio de acuerdo a lo ordenado por el artículo 85 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 118 fracción XIV del Reglamento Interior del Municipio de Gómez Palacio, Durango

VII.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el ubicado en Av. Francisco I. Madero número 400. Col. Centro. C.P. 35000, en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

VIII. DECLARA "MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

VIII.1. Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147, 154 y 157 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 al 3, 21 y 23 de la Ley Orgánica del

(Handwritten signatures in blue ink)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Libre del Estado de Durango, 1, 2, 4, 16 último párrafo y 17 del Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Estado de Durango puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran las funciones a su cargo

VIII.2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción X, 60, 85 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 18 fracción X, del Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Estado de Durango cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.

VIII.3. Que su Presidente Municipal Constitucional, C. Homero Martínez Cabrera, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría de fecha 06 de junio de 2019, como Presidente electo del Ayuntamiento de Lerdo, Durango, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Durango, quien tomó protesta en Sesión Solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, por la que asume la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal

VIII.4. Que le asisten en la firma del presente Convenio, la Síndica del Ayuntamiento, Lic. Jaqueline del Río López, que acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría, de fecha 06 de junio de 2019, quien cuenta con facultades para representar al Ayuntamiento en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y el Secretario del Ayuntamiento, el C. José Dimas López Martínez, quien cuenta con facultades de redactar y firmar documentos en los que intervenga el municipio de acuerdo a lo ordenado por el artículo 108 fracción del Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Estado de Durango

VIII.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Francisco Sarabia número 3 Norte. Col. Centro. C.P. 35150.

IX. DECLARAN "LAS PARTES":

IX.1. Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen para la suscripción del presente Convenio.



- IX.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos a fin de coordinar y concertar acciones para el impulso de la gobernanza metropolitana en la Zona Metropolitana de "La Laguna" conformada por los municipios de "Francisco I. Madero", "Matamoros" y "Torreón", del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los municipios de "Gómez Palacio" y "Lerdo", del Estado de Durango.
- IX.3. Que manifiestan la necesidad de implementar los mecanismos e instrumentos de coordinación, concertación y concurrencia de los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores social, público y privado, en los procesos de planeación, regulación, gestión, financiamiento, ejecución de acciones, obras y servicios metropolitanos, con la finalidad de promover la planeación y el desarrollo integral y sostenible de la Zona Metropolitana de "La Laguna".
- IX.4. Que, en la celebración del presente instrumento, no media error, violencia física o moral, dolo o mala fe, que invalide en forma alguna su contenido, por lo que están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer vínculos de comunicación entre "LAS PARTES", para que en unión de esfuerzos coordinen e implementen acciones para el desarrollo integral y sostenible de las zonas metropolitanas, específicamente para impulsar la gobernanza metropolitana, mediante la constitución, integración, instalación, operación y funcionamiento de las instancias de gobernanza, en la **Zona Metropolitana de "La Laguna"** conformada por los Municipios de "Francisco I. Madero", "Matamoros" y "Torreón", del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los municipios de "Gómez Palacio" y "Lerdo", del Estado de Durango, reconocida por el Grupo Interinstitucional (SEDATU-CONAPO-INEGI), y en congruencia con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que de manera enunciativa, mas no limitativa comprenden:

- a) **La Comisión de Ordenamiento Metropolitano**, la cual tiene por objeto contribuir a la adecuada coordinación intergubernamental en la formulación y aprobación de estudios, planes, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura

(Handwritten signatures in blue ink)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



metropolitanos, así como su gestión, ejecución, evaluación y cumplimiento, que se consideren viables y sustentables.

- b) **El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano**, que tendrá por objeto realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los programas metropolitanos y promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución, evaluación y cumplimiento, que se consideren viables y sustentables.

SEGUNDA.- COMPROMISOS GENERALES. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen en el ámbito de sus atribuciones y facultades a:

- a) Crear o adecuar las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- b) Integrar y poner en operación, a partir de la fecha de su firma, Grupos de Trabajo, que permitan definir las estrategias bajo las cuales se llevará a cabo la planeación y regulación conjunta y coordinada de cada una de la zona metropolitana, planes, programas, presupuestos y recursos públicos de cada zona, así como las funciones y servicios públicos objeto de coordinación metropolitana, considerando al medio ambiente y la sustentabilidad; la movilidad, la infraestructura; la seguridad pública y la planeación, como los ejes rectores para la coordinación y el desarrollo metropolitano, que al efecto establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- c) Establecer el proceso para llevar a cabo la constitución, integración, instalación, operación y funcionamiento de las instancias de gobernanza en la Zona Metropolitana de "La Laguna" que integran los Municipios de "Francisco I. Madero", "Matamoros" y "Torreón", del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los municipios de "Gómez Palacio" y "Lerdo", del Estado de Durango

TERCERA.- COMISIÓN DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA. "LAS PARTES" manifiestan que la Comisión de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de "La

[Handwritten signatures in blue ink]

15



Laguna”, queda formalmente instalada, debidamente conformada y en operación continua, a la firma del presente instrumento.

CUARTA.- OBJETIVOS. “LAS PARTES” manifiestan que la Comisión de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de “La Laguna”, tendrá de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes objetivos:

- a) Ser una instancia de coordinación institucional entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y el Municipio.
- b) Concertar acciones e inversiones con los sectores público, social y privado.
- c) Acordar la creación de Comisiones Técnicas para la atención de asuntos de interés metropolitano.
- d) Convenir la creación de Instancias o Agencias para la prestación de servicios públicos comunes.
- e) Elaborar, aprobar, implementar y evaluar el cumplimiento de:
 - El Plan o Programa de Ordenamiento Metropolitano.
 - El Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano y los proyectos específicos derivados del mismo.
 - El Mapa de Riesgo Metropolitano.
 - Los demás instrumentos de planeación y programación derivados de las áreas sujetas a coordinación metropolitana.
- f) Presentar proyectos de impacto metropolitanos con la finalidad de acceder a mecanismos de financiamiento federal, estatal, municipal e internacional.
- g) Suscribir los instrumentos legales que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto.








- h) Emitir su propio Reglamento Interior.
- i) Nombrar a sus representantes ante la Red Metropolitana.

QUINTA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", se comprometen a:

I. "LA SEDATU":

- a) Participar en los Grupos de Trabajo que se instalen con el propósito de definir las estrategias para impulsar la gobernanza metropolitana, mediante la conformación, instalación, operación y funcionamiento de las instancias de gobernanza, en la Zona Metropolitana de "La Laguna".
- b) Brindar acompañamiento al Gobierno de los Estados, así como a los Gobierno Municipales, en el proceso de integración, instalación y funcionamiento de las instancias de gobernanza, así como asesoría y capacitación a través de talleres, foros y conferencias sobre temas metropolitanos.
- c) Proporcionar asistencia técnica al Gobierno de los Estados, así como al Gobierno de los Municipios, en la determinación de sus respectivas Agendas Metropolitanas, el manejo de los **Lineamientos para proyectos, obras y acciones de interés metropolitano**, así como en lo relativo a la **Guía para la elaboración de los Programas de Ordenamiento Metropolitano**.
- d) Apoyar en la identificación y promoción ante las instancias de financiamiento, los proyectos metropolitanos que deriven de los procesos de planeación, en el marco de la operación y funcionamiento de las instancias de gobernanza metropolitana.
- e) Garantizar un espacio para la participación de los Estados de Coahuila de Zaragoza y de Durango en la Red Metropolitana, como mecanismo permanente de intercambio de información, experiencias y buenas prácticas metropolitanas.

II. "LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DURANGO":



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- a) Promover la armonización de la ley estatal en materia de asentamientos humanos, con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- b) Llevar a cabo las acciones necesarias para integrar y poner en operación a los Grupos de Trabajo, en un plazo no mayor de 30 días naturales, con el propósito de definir las estrategias para impulsar la gobernanza metropolitana en la Zona Metropolitana de "La Laguna".
- c) Una vez lo anterior, llevar a cabo, en un plazo no mayor de 45 días naturales, la constitución, integración, instalación, operación y funcionamiento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Metropolitano de la Zona Metropolitana de "La Laguna"
- d) Dentro de los 45 días naturales siguientes a la instalación de las instancias de gobernanza metropolitana de la Zona Metropolitana de "La Laguna", deberán elaborar o en su caso, modificar los Reglamentos Interiores correspondientes y demás disposiciones normativas que regulen la integración y funcionamiento de las instancias de gobernanza metropolitana.
- e) Remitir periódicamente a la Secretaría, la documentación probatoria consistente en Convenios, actas de instalación, actas de las sesiones, seguimiento de acuerdos y minutas de trabajo que acrediten la constitución, integración, instalación, operación y funcionamiento de las instancias de gobernanza metropolitana, en la Zona Metropolitana de "La Laguna".

"LOS MUNICIPIOS":

- a) Acudir a las convocatorias que realicen las instancias de gobernanza metropolitana de "La Laguna"
- b) Dar seguimiento a los acuerdos que deriven de la conformación de las instancias de gobernanza de la Zona Metropolitana de "La Laguna"

SEXTA.- MESAS DE TRABAJO. "LAS PARTES" formalizarán los Grupos de Trabajo para el desarrollo de las acciones derivadas de la suscripción del presente Convenio de

[Handwritten signatures in blue ink]



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Coordinación, para lo cual se comprometen a designar a los Enlaces correspondientes, quienes se encargarán de dar seguimiento puntual y oportuno a los acuerdos alcanzados, con el fin de concretar avances sustantivos para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

Los Grupos establecerán un plan de trabajo debidamente calendarizado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sesionarán periódicamente, cuando menos una vez de manera bimestral, en el lugar que se establezca en la convocatoria que para tales efectos emita "EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS", debiendo elaborar las minutas correspondientes.

Para dar seguimiento a las acciones que deriven del presente instrumento, se designa a los siguientes enlaces:

- Por "LA SEDATU", se designa al Mtro. Álvaro Lomelí Covarrubias, en su carácter de Director General de Coordinación Metropolitana.
- Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA", se designa al Ing. Miguel Ángel Algara Acosta, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.
- Por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", se designa al Ing. Rafael Sarmiento Álvares, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.
- Por el "MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA", se designa al C. Gilberto López Estrello, Secretario del R. Ayuntamiento.
- Por el "MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA", se designa al Dr. Francisco Salvador Vega De León, Secretario del Ayuntamiento.
- Por el "MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA", se designa al Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento.
- Por el "MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO", se designa al Arq. Arturo Rodríguez de León, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

[Handwritten signatures in blue ink]



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- Por el "MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO", se designa al Dr. José Dimas López Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA. Las facultades y atribuciones de los Enlaces, son las siguientes:

- a) Coordinar el desarrollo de las acciones a que se refiere el presente Convenio;
- b) Dar seguimiento permanente al desarrollo de las acciones derivadas de este instrumento; y
- c) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente instrumento tendrá vigencia a partir del momento de su firma y hasta el día 30 de septiembre del año 2024. Las administraciones estatales y municipales que entren en funciones iniciada la vigencia de este convenio de colaboración deberán ratificar su interés para continuar asumiendo los compromisos derivados del mismo. Asimismo, este instrumento jurídico será prorrogado, previa autorización expresa y por escrito, que manifiesten el Presidente Municipal electo y las autoridades del Ayuntamiento entrante.

NOVENA.- NOTIFICACIONES. Las notificaciones de carácter general que realicen "LAS PARTES", con motivo del presente Convenio, deberán realizarse de manera oficial en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones y suscribirse por los enlaces oficialmente designados, considerando:

Adicionalmente, que debido a la situación provocada por el virus SARS-COV2, también será posible llevar a cabo las comunicaciones por correo electrónico de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) publicado por el Diario Oficial de la Federación el 17 abril de 2020.

El correo electrónico, que se envíe, sustituirá a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio de intercambio de información formal siempre que reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, entre otros.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Para las comunicaciones electrónicas que se dirijan a "LA SEDATU", se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones: sduv@sedatu.gob.mx; gestion.cgdmm@sedatu.gob.mx

Para las comunicaciones electrónicas que se dirijan a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA", se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones: vianeth.reyes@coahuila.gob.mx, despacho.sidum@gmail.com y joseantonio.sanchez06@coahuila.gob.mx

Para las comunicaciones electrónicas que se dirijan a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones: jose.aispurotorres@durango.gob.mx; rafael.sarmientoa@durango.gob.mx

Para las comunicaciones electrónicas que se dirijan a "EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO", se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones: jonathan.avalos@presidenciamadero.gob.mx; fgale09@hotmail.com; gilberto.lopez@presidenciamadero.gob.mx y gilbertolopezestrello@hotmail.com

Para las comunicaciones electrónicas que se dirijan a "EL MUNICIPIO DE MATAMOROS", se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones: presidencia@matamoroscoahuila.gob.mx; sindicammat.coah2019.2021@gmail.com; sria.ayto@matamoroscoahuila.gob.mx; sriadelayuntamiento.2019@gmail.com

Para las comunicaciones electrónicas que se dirijan a "EL MUNICIPIO DE TORREON", se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones: claudialagunes@hotmail.com; smijaresa@yahoo.com y Shompiritas_01@hotmail.com

Para las comunicaciones electrónicas que se dirijan a "EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO", se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones: marina.vitela@gomezpalacio.gob.mx; arturo.rodriquez@gomezpalacio.gob.mx y zuriel.rosas@gomezpalacio.gob.mx

Para las comunicaciones electrónicas que se dirijan a "EL MUNICIPIO DE LERDO", se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones: homeromartinezc@hotmail.com; jasanchez129@hotmail.com; presidente@lerdo.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal bajo su autoridad que sea designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionada única y exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de sus instalaciones, por lo que cada una, asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que por ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra, por lo que en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos. Cada una de **“LAS PARTES”**, será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social que resulten aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus correlativas en el ámbito local, por tanto, se comprometen abstenerse de utilizarla o divulgarla, sin la autorización expresa y por escrito que conste de la otra parte, así como a mantenerla bajo el más estricto resguardo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” manifiestan que la información generada con motivo de la suscripción del presente Convenio de Coordinación será manejada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus correlativas en el ámbito local y municipal, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- PUBLICIDAD. “LAS PARTES”, se comprometen a publicar el Presente Convenio de Coordinación en sus respectivas Plataformas de Transparencia, en concordancia con lo establecido en la cláusula anterior.

(Handwritten signatures in blue ink)

(Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" será responsable civilmente por los daños y perjuicios que pudieran causar a la contraparte con motivo del paro de labores o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en virtud de las cuales alguna de ellas se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos asumidos en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en la forma y términos convenidos.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. Toda modificación realizada al presente instrumento legal deberá constar expresamente y por escrito, mediante la firma del Convenio modificatorio respectivo, debiendo suscribirse por las personas que signaron el presente o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, conforme a la documentación probatoria correspondiente.

"LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones y en su caso adiciones al presente instrumento obligarán a "LAS PARTES" a partir de la firma del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto de su interpretación, operación, formalización y debido cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANTICORRUPCIÓN. "LAS PARTES" están sujetos al cumplimiento de las Leyes contra la corrupción, incluyendo la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Estados Unidos Mexicanos y todas las demás leyes y reglamentos aplicables en materia de corrupción, soborno, conducta ética en los negocios, lavado de dinero, contribuciones políticas, regalos, hospitalidad, reembolso de gastos y personas que no estén constituidas como empresa, incluyendo las normas aplicadas en el marco de la Organización para la Cooperación de Desarrollo Económico (OCDE) y el 16 Convenio para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, según corresponda.

(Handwritten signatures in blue ink)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



“**LAS PARTES**” se comprometen a que, ni ellas, ni las personas servidoras públicas habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

DÉCIMA OCTAVA.- INTEGRIDAD. “**LAS PARTES**” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo dispuesto por el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y sus propias disposiciones análogas

Debidamente enteradas “**LAS PARTES**”, del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman al calce y al margen, en ocho tantos originales, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los 03 días del mes de diciembre del año 2021.

Por “**LA SEDATU**”

DR. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

(Handwritten signatures in blue ink)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



ASISTE

**MTRO. ÁLVARO LOMELÍ COVARRUBIAS
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO
METROPOLITANO Y MOVILIDAD**

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ASISTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, LOS GOBIERNOS DE LOS MUNICIPIOS DE "FRANCISCO I. MADERO", "MATAMOROS" Y "TORREÓN", DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE "GÓMEZ PALACIO" Y "LERDO", DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

[Handwritten signatures in blue ink]



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



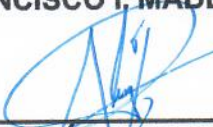
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE DURANGO

ASISTE


ING. RAFAEL SARMIENTO ÁLVARES
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Por "EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO"


C. JONATHAN ÁVALOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO,
COAHUILA DE ZARAGOZA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, LOS GOBIERNOS DE LOS MUNICIPIOS DE "FRANCISCO I. MADERO", "MATAMOROS" Y "TORREÓN", DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE "GÓMEZ PALACIO" Y "LERDO", DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



[Handwritten signature]
ASISTE

C. GILBERTO LÓPEZ ESTRELLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Por "EL MUNICIPIO DE MATAMOROS"

[Handwritten signature]

DR. HORACIO PIÑA ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS,
COAHUILA DE ZARAGOZA

[Handwritten signature]
ASISTE

C. ANA GUADALUPE DE LEÓN PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL DE MATAMOROS,
COAHUILA DE ZARAGOZA

[Handwritten signature]
ASISTE

DR. FRANCISCO SALVADOR VEGA DE LEÓN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, LOS GOBIERNOS DE LOS MUNICIPIOS DE "FRANCISCO I. MADERO", "MATAMOROS" Y "TORREÓN", DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE "GÓMEZ PALACIO" Y "LERDO", DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



DESARROLLO TERRITORIAL


SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO




Por "EL MUNICIPIO DE TORREÓN"


LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON,
COAHUILA DE ZARAGOZA

ASISTE


ING. SANDRA GUADALUPE
MIJARES ACUÑA
PRIMERA SÍNDICA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA

ASISTE


LIC. SERGIO LARA GALVÁN
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE TORREON,
COAHUILA DE ZARAGOZA

Por "EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO"


LIC. ANABELLE GUTIÉRREZ IBARRA
PRESIDENTA MUNICIPAL SUPLENTE
GOMEZ PALACIO, DURANGO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, LOS GOBIERNOS DE LOS MUNICIPIOS DE "FRANCISCO I. MADERO", "MATAMOROS" Y "TORREÓN", DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE "GÓMEZ PALACIO" Y "Lerdo", DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



ASISTE

[Handwritten signature]

ARQ. ARTURO RODRÍGUEZ DE LEÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

ASISTE

[Handwritten signature]

LIC. ZURIEL ABRAHAM
ROSAS CORREA
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ PALACIO, DURANGO

Por "EL MUNICIPIO DE LERDO"

C. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO

ASISTE

[Handwritten signature]

LIC. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
SÍNDICA MUNICIPAL LERDO, DURANGO

ASISTE

[Handwritten signature]

DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
LERDO, DURANGO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, LOS GOBIERNOS DE LOS MUNICIPIOS DE "FRANCISCO I. MADERO", "MATAMOROS" Y "TORREÓN", DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE "GÓMEZ PALACIO" Y "LERDO", DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

[Handwritten signatures]